



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 26 de noviembre de 2020

Al despacho de la Señora Juez la apelación manifestada por el actor tutelar recibida en el 23 de noviembre de 2020 a través de correo electrónico, siendo notificado el fallo de tutela de fecha 19 del mismo mes y año a través del correo institucional el cual fue guardado en formato PDF.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



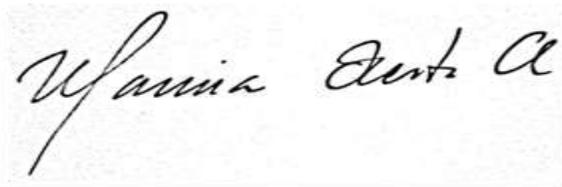
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONANTE: RAMON CARLOS VILLA CORONADO.
ACCIONADO: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
RADICACIÓN: 20001 31 03 003 2020-0066 00
FECHA: VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Presentado en tiempo el recurso interpuesto por la accionante, se concede la impugnación contra el fallo de tutela proferido por este despacho judicial el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Así las cosas, remítase por vía electrónica la impugnación del fallo antes descrito a través de la oficina judicial al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar para que se surta el trámite de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Marina Acosta Arias". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a light gray rectangular border.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ